

33815 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Ega s.n.c.», modelo PQ 1004 L, que se comercializará bajo las opciones IMT, 5MT-I, 5MTV-I, PQ 1004 IR.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Balma, número 195, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Ega s.n.c.», modelo PQ 1004 L, que se comercializará bajo las opciones IMT, 5MT-I, 5MTV-I, PQ 1004 IR.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación 736 de la CEI, referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», el modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Ega s.n.c.», modelo PQ 1004 L, que se comercializará bajo las opciones IMT, 5MT-I, 5MTV-I, PQ 1004 IR, cuyo precio máximo de venta al público será de 2.830.000 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «Ega s.n.c.»

Modelo:

Año y número de fabricación:

Signo de aprobación de modelo:

0204

86060

Cuarto.—El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo, se efectuará por el CEM.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33816 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo M1M10.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Balma, número 195, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo M1M10.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 736 de la CEI, referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», el modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo M1M10, cuyo precio máximo de venta al público será de 100.000 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «Metrega».

Modelo: M1M10.

Año y número de fabricación:

Signo de aprobación de modelo:

0204

86059

Cuarto.—El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo, se efectuará por el CEM.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33817 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo, con carácter individual y para utilización como patrón de referencia, de los termómetros de vidrio con mercurio, de la marca «Precisión», que se referencian en esta disposición.

Vista la petición interesada por la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)», domiciliada en el polígono industrial de Chinales, parcela 16, de Córdoba, en solicitud de aprobación de modelo, con carácter individual y para utilización como patrón de referencia, de los termómetros de vidrio con mercurio, de la marca «Precisión», fabricados en Alemania, por Arno Amarell.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y habiendo tomado en consideración la normativa internacional específica para este tipo de instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la aprobación de modelo, con carácter individual, a los termómetros de vidrio con mercurio, números 6624, 6619, 6626, 6625, 6631 y 6630, con las siguientes características:

Marca «Precisión».

Termómetro del tipo de camisa.

Escala: de 33°C a 43°C y además el punto 0°C.

Resolución: 0,1°C.

Tipo de vidrio: Jena, fabricado por Schott Glaswerke, de Main (Alemania).

Segundo.—Estos termómetros de vidrio con mercurio serán utilizados como patrones de referencia en sus baños de medida, en los laboratorios de medida de las instalaciones de la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)», en Córdoba.

Tercero.—Habiendo superado los ensayos de aprobación y modelo y constituyendo estos termómetros un conjunto de patrones de referencia, quedan exentos de la verificación primitiva.

Cuarto.—El plazo de validez de esta aprobación es de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Próximo a caducar el periodo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, podrá solicitar del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33818 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza marca «Haigis», modelo CE-40, fabricada por «Haigis» en la República Federal de Alemania.

Vista la petición interesada por la Entidad «Chamorro y Moreno, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Agustín de Foxá, 26, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza de precisión marca «Haigis», modelo CE-40.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1985 por la que se establece la Norma Nacional Metrológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a favor de la Entidad «Chamorro y Moreno, Sociedad Anónima», el modelo de balanza marca «Haigis», modelo CE-40, de clase de precisión (II), alcance máximo 40 kt, escalón de 0,01 kt, y cuyo precio máximo de venta al público será de 174.000 pesetas. La balanza está dotada de autocalibración.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones:

Nombre y anagrama del fabricante: «Haigis».

Marca: «CE-40».

Alcance máximo, en la forma: Máx., 40 kt.

Alcance mínimo, en la forma: Mín., 0,2 kt.

Escalón de verificación: $e = 0,02$ kt.

Escalón real: $d_s = 0,01$ kt.

Alcance de tara, en la forma: $T = -40$ kt.

Carga límite: Lím. = 44 kt.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $+10^{\circ}C/+30^{\circ}C$.

Las leyendas: «Prohibida para la venta directa al público».

«Pesaje solamente en quilates».

Signo de aprobación de modelo:

0119

86046

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

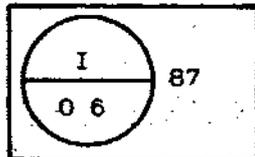
33819 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima», domiciliada en camino de Moncada, número 70, de Valencia, en solicitud de «Habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima».

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.

El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima», puede verificar humidímetros, en un margen de 10-35 por 100 de humedad y con una resolución del 0,1 por 100.

2. Ubicación del laboratorio.

De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Industrias Electrónicas Argos, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en camino de Moncada, número 70, de Valencia.

3. Instalaciones del laboratorio.

Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio.

- Balanza «Cobos», modelo 301, de alcance máximo 2.610 gramos, con escalón 0,1 gramos. Aprobada por Resolución de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

- Balanza «Cobos», modelo D-2, de alcance máximo 100 gramos, con escalón de 0,2 miligramos. Aprobada por Resolución de 11 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad.

5. Jefatura del laboratorio.

La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

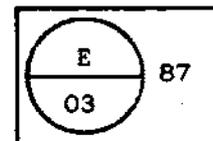
Madrid, 17 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

33820 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado» al laboratorio de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de «Habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Eléctrico, Sociedad Anónima». La marca de la verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.

El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», puede verificar contadores eléctricos monofásicos de clase 2, clase 1 y reactiva clase 3.

2. Ubicación del laboratorio.

De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona).

3. Instalaciones del laboratorio.

Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio.